

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE INTÉRPRETES, RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE PERSONAS ARTISTAS, PARA LA PRODUCCIÓN “SEVILLA, UN PEQUEÑO HOMENAJE AL TEATRO CENTRAL” DURANTE LOS DÍAS 2 A 14 MAYO DE 2022 (BOJA N.º 72, de 18 de abril de 2022)

Primero.- Mediante Resolución de 8 de abril de 2022 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (BOJA núm. 72, de 18.04.22), se efectuó convocatoria para cubrir un máximo de siete puestos de artistas durante 13 días, mediante contratación temporal sujeta al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, a fin de actuar como Intérpretes en la producción “Sevilla, un pequeño homenaje al Teatro Central” programada en el Teatro Central los días 13 y 14 de mayo 2022.

Segundo.- Con fecha 29 de abril de 2022 la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha cancelado la citada producción “Sevilla, un pequeño homenaje al Teatro Central” prevista para los días 13 y 14 de mayo en el Teatro Central, no resultando por tanto necesario la contratación de intérpretes para la misma.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso de selección en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2.a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011. En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero.- Dejar sin efecto la Convocatoria publicada en BOJA n.º 72, de 18 de abril de 2022 para cubrir mediante concurso siete puestos de artistas durante 13 días, mediante contratación temporal, relación laboral especial de artistas sujeta al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, así como los actos administrativos derivados de la misma, al haber quedado sin objeto dicho procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Acordar el archivo del procedimiento y de las solicitudes presentadas.

Tercero.- Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, www.aaiicc.es y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Almudena Bocanegra Jiménez
Gerente



Código:RXPMw885ULG7KVjys9jCXPZVPCxGDs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRAS JIMENEZ	FECHA	03/05/2022
ID. FIRMA	RXPMw885ULG7KVjys9jCXPZVPCxGDs	PÁGINA	1/1